

Análisis del comportamiento criminal en la violencia digital
con vínculo previo: estereotipos, sesgos institucionales y vacíos
formativos.



Trabajo final de grado.

Manuscrito científico

Licenciatura en Criminología y Seguridad

Autora: Pantaleone, Daiana Denise

Legajo: VCYS002105

Tutora: Ana Cruz Caspani

La Plata, junio del 2025.

Índice

1. Agradecimientos	3
2. Resumen	4
2.1. Palabras Clave:	4
3. Abstract	5
3.1. Keywords:	5
4. Introducción	6
4.1. Objetivo general:	9
4.2. Objetivos específicos:	9
5. Métodos	12
5.1. Enfoque y Diseño	12
5.2. Población, muestra y participantes	12
5.3. Materiales e instrumentos de recolección de datos	13
5.4. Análisis de los resultados	14
5.5. Variables de Estudio	15
6. Aportes al análisis del comportamiento criminal digital	16
7. Resultados	19
7.1. Perfil del agresor	19
7.2. Tipo y modalidad de violencia digital	19
7.3. Relación víctima-agresor	20
7.4. Impacto psicosocial en la victima	21
7.5. Respuesta institucional	23

7.6. Estereotipos y sesgos institucionales	24
7.7. Vacíos formativos en operadores jurídicos y fuerzas de seguridad	25
8. Discusión.....	27
9. Referencias	35
10. Anexo	42
10.1. Consentimiento Informado	42
10.2. Entrevista al personal del Equipo interdisciplinario de políticas de género.	44
10.3. Entrevista realizada a personal policial de la provincia de Buenos Aires... ..	46
10.4. Entrevista realizada a secretario del foro de justicia de familia	48
10.5. Entrevista a Víctimas de violencia digital	49

Agradecimientos

*A quienes estuvieron a mi lado cuando el camino se volvía cuesta arriba.
A mi madre, por su ejemplo inquebrantable y su compañía incondicional.
A mi compañero de vida, por estar siempre presente, incluso en los silencios.
Este trabajo es también fruto del amor, la paciencia y el acompañamiento silencioso que recibí.*

Resumen

Este trabajo se propone analizar el comportamiento de quienes ejercen violencia digital y las consecuencias que enfrentan las víctimas en la ciudad de La Plata, con foco en la modalidad de hostigamiento, intimidación y difusión no consentida de imágenes íntimas. Desde una mirada que articula la criminología y la victimología, se busca entender cómo influyen las relaciones previas entre víctima y agresor, así como las falencias del sistema legal e institucional, en la reproducción de estas formas de violencia dentro del ámbito digital. La investigación se apoya en una metodología mixta que incluye entrevistas semiestructuradas, análisis de documentos, estudios de casos y encuestas online. A partir de este estudio, se identifican patrones de conducta, efectos psicosociales en las víctimas e incidencia de la problemática, que permiten reflexionar sobre la urgencia de contar con políticas públicas efectivas y un marco legal actualizado, capaz de responder a las particularidades que presenta la violencia digital en la actualidad.

Palabras clave: Violencia digital, hostigamiento, intimidación, difusión no consentida de imágenes, políticas públicas.

Abstract

This paper explores the behavior of perpetrators of different forms of digital violence and the consequences faced by their victims, in La Plata, Argentina, focusing on types of harassment, intimidation, and the non-consensual dissemination of intimate images. From a criminological and victimological perspective, it seeks to understand how prior relationships between perpetrator and victim, as well as legal and institutional gaps, contribute to the persistence of these forms of violence in digital environments. The research relies on data, which includes semi-structured interviews, document analysis, case studies and online surveys. The findings show behavioral patterns and psychosocial effects that highlight the need for more effective public policies and an updated legal framework that addresses the specificities of digital violence.

Keywords: Digital violence, Harassment, Intimidation, Non-consensual dissemination of images, Public policies.

Análisis del comportamiento criminal en la violencia digital: con vínculo previos:
estereotipos, sesgos institucionales y vacíos formativos.

Introducción

La violencia digital es un fenómeno global en permanente crecimiento, que en el campo de la criminalidad ha cobrado gran relevancia debido a la rápida difusión e impacto en las personas respecto a su ámbito personal, social y en orden jurídico. Esta modalidad de agresión es la continuidad de la manifestada en ámbitos no digitales, que repercute en la integridad psicofísica, la libertad individual y de expresión de las personas, representando una infracción a los derechos humanos. Se aplica en el entorno digital, mediante instrumentos tecnológicos y se concreta mediante acciones directas o indirectas contra grupos en situación de vulnerabilidad.

Por la amplia expansión y el acceso que nos brinda Internet, es cada vez más habitual que un agresor dañe la autoestima y la dignidad de la víctima al hacer un uso indebido de las nuevas tecnologías. En especial, situaciones como el hostigamiento, la intimidación o la difusión de imágenes sin consentimiento son temas que aparecen con frecuencia tanto en conversaciones públicas como en espacios académicos. Desde esta perspectiva, la teoría de las actividades rutinarias (Cohen, L. E., & Felson, M., 1979) ofrece una herramienta útil para entender cómo la exposición diaria en entornos digitales puede facilitar la aparición de ciertos delitos.

Como evento internacional, no dejó indiferente a la Argentina de una manera u otra. Aunque en los últimos años se produjeron ciertos avances a nivel legislativo, el marco

normativo aún presenta vacíos y dificultades para tipificar adecuadamente estas conductas. Investigaciones previas (Pastorini J. , Refi M., 2021), (Zuazo, 2018) y (Tarullo & Frezzotti, 2022) han analizado la violencia digital desde diferentes enfoques, con especial atención en las experiencias vividas por mujeres. Sin embargo, estudios han advertido que varones también enfrentan formas específicas de hostigamiento digital, muchas veces impulsadas por prejuicios vinculados al género, la orientación sexual o la identidad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015)

Asimismo, se ha llegado a observar un hueco significativo dentro del análisis de vínculo anterior entre víctima y agresor, considerándolo esencial para comprender estas agresiones. Diversos estudios han subrayado la gravedad de la violencia digital y su impacto psicosocial, especialmente cuando existe un vínculo previo entre víctima y agresor. En esta línea, el libro 10 años de informes de Femicidios en Argentina del Observatorio de Femicidios Adriana Marisel Zambrano (2020), advierte que el lazo afectivo facilita mecanismos de control, manipulación y aislamiento, generando efectos como miedo constante, dependencia emocional y económica, y retraimiento social. Por su parte, el Ministerio de Salud de la Nación Argentina y la Organización Panamericana de la Salud (2022), advierten que este tipo de violencia puede producir consecuencias psicológicas severas, tales como baja autoestima, trastornos del sueño, autolesiones y dificultad para establecer vínculos saludables en el futuro. Al no contar con estadística de casos locales actualizadas, se imposibilita medir la eficacia de la justicia en su capacidad de hacer frente a estos casos.

No obstante, existen diferencias en cuanto a la definición de violencia digital: ya que unos autores la definen como una forma de violencia de género en su edición clásica, otros la

hacen referencia a un nuevo género de delitos, que integran los “delitos tecnológicos”. La escasa información, así como las diversas definiciones teóricas, llevan a enfoques limitados que no pueden más que fomentar políticas públicas inadecuadas para las realidades de las víctimas.

El principal problema radica en la falta de entendimiento criminológico de lo que implican los delitos en el mundo digital, en especial los relacionados con la intimidación, hostigamiento y uso no autorizado de información a través de tecnologías. Investigar la problemática es relevante en varios aspectos; el principal es que trata los derechos fundamentales afectados, demostrando la brecha entre la velocidad en la que evolucionan las tecnologías y la incapacidad del sistema legal para responder a ellas. Desde lo social, es primordial dar visibilidad a lo que viven las víctimas para comprender el impacto emotivo y simbólico que atravesaron. En cuanto a lo legal, se deben destacar los aspectos legales y trabas existentes en la respuesta del sistema judicial ante la violencia digital.

A nivel académico, es necesario un enfoque interdisciplinario que combine herramientas de la criminología, los estudios de género y la victimología; esta última brinda recursos para comprender el impacto emocional y social en las víctimas, mientras que los aportes de autores como Addatti Federico (2021) y Diana Maffía (2017) permiten interpretar estos hechos como expresiones de una violencia trasladada al ámbito digital. En relación a la criminología, se comprende que esta disciplina no solo busca describir y explicar la conducta delictiva, sino también identificar los factores de riesgo y protección que pueden influir en la aparición de comportamientos antisociales. De acuerdo con Garrido, Stangeland y Redondo (2013), la criminología actual tiene un papel preventivo, al enfocarse en el estudio de variables

individuales, sociales y estructurales que pueden afectar la prevención del delito, lo que permite intervenir de manera anticipada sobre las condiciones que facilitan su ocurrencia.

Esta investigación se enfoca en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y parte de la hipótesis de que la falta de formación en materia de delitos digitales con perspectiva de género, junto con la persistencia de estereotipos en operadores jurídicos y de seguridad, impide una interpretación de la conducta delictiva cuando existe vínculo previo entre víctima y agresor, lo que condiciona la respuesta institucional.

Objetivo General

Con este contexto en mente y partiendo del ámbito social, académico y jurídico de su importancia, este trabajo, como propósito general, busca analizar el comportamiento criminal en situaciones de violencia digital con vínculos previos entre víctima y agresor, en relación con la incidencia de estereotipos, sesgos institucionales y vacíos formativos en operadores jurídicos y de seguridad.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos que guían el desarrollo metodológico y analítico de la investigación se presentan a continuación:

- Describir las características del comportamiento criminal en casos de violencia digital donde existe un vínculo previo entre víctima y agresor.

- Identificar los estereotipos y sesgos institucionales que condicionan la interpretación de la conducta delictiva en estos casos.
- Analizar el impacto de la falta de formación en delitos digitales con perspectiva de género en la respuesta institucional.
- Explorar cómo los vínculos afectivos, familiares o laborales previos influyen en la percepción y abordaje de la violencia digital.
- Proponer líneas de intervención y formación para operadores jurídicos y de seguridad, tendientes a optimizar el abordaje de la violencia digital.
- Proveer conocimientos y herramientas sobre violencia digital y evidencias digitales a los profesionales que brindan atención directa a víctimas de este tipo de violencia
- Garantizar que los profesionales puedan ofrecer una atención integral, adecuada a las necesidades específicas de cada víctima.

En línea con Fortete, César (2012), quien sostiene que el análisis criminal permite identificar condiciones sociopolíticas y delictivas a partir de la información disponible, esta investigación busca contribuir a una interpretación integral, con herramientas conceptuales y prácticas que sirvan para la elaboración de políticas públicas orientadas a enfrentar eficazmente la problemática.

A lo largo de estas páginas, se examinarán los resultados de un análisis riguroso de información, formas frecuentes de violencia digital, identificación de perfiles de agresores, impacto psicológico en las víctimas y limitaciones del sistema judicial. Para ilustrar este fenómeno, se presentan ejemplos de formas habituales de violencia digital.

Por último, la investigación se lleva a cabo con metodologías éticamente viables, basadas en el consentimiento informado y el respeto por la confidencialidad y la no revictimización. El conocimiento que se obtenga será de utilidad para la academia, organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil.

Métodos

Enfoque y Diseño

La investigación fue de alcance exploratorio-descriptivo en el que se procuró comprender y caracterizar en profundidad un fenómeno, que, si bien en los últimos años ha cobrado mayor relevancia, aún presenta importantes zonas grises en el campo de la criminología. En el estudio se utilizó un enfoque mixto, combinando métodos cuantitativos y cualitativo para abordar el problema de modo integral. La metodología cuantitativa incluye encuestas en línea diseñadas para captar datos sobre la prevalencia y consecuencias. Por otro lado, la metodología cualitativa consistió en la realización de entrevistas a fines de obtener una comprensión de las experiencias personales y el impacto emocional.

El diseño adoptado para esta investigación es no experimental y de corte transversal, dado que no se manipularon las variables, sino que se observaron y analizaron los hechos tal como ocurrieron. El carácter transversal permite una fotografía analítica de la situación en un momento dado, permitiendo identificar patrones, conductas y efectos asociados.

Población, muestra y participantes

La población de estudio está conformada por personas que, en algún momento entre los años 2020 y 2025, se han convertido en víctimas de violencia digital en la Ciudad de La Plata. La población de interés, a su vez, comprende a operadores jurídicos, a los agentes de seguridad pública y a los profesionales en temas legales y psicológicos.

La muestra fue de tipo intencional y no probabilística. La selección se basó en criterios empíricos y teóricos que respondan a los supuestos de la hipótesis. Se presentaron diez

víctimas, un secretario del foro de la justicia de familia, dos profesionales integrantes del equipo interdisciplinario de políticas de género y cuatro efectivos de las fuerzas de seguridad. Los participantes fueron voluntarios y contaban con secundario completo. Además, se realizaron encuestas en línea, ampliando la muestra a aproximadamente 90 personas, logrando una representación adecuada en términos de género, edad y nivel socioeconómico.

El tamaño de la muestra fue definido en función de la comprensión del fenómeno y de la capacidad de recolección de datos (Metodología de la Investigación, 2014). Eso significa que la cantidad de personas responde a la exigencia de obtener información pertinente para garantizar una descripción a fondo de la problemática.

En relación al aspecto moral, el consentimiento informado fue otorgado por todos los participantes, quienes fueron informados del objetivo del estudio, uso de sus datos, del derecho a la privacidad, al anonimato y a retirarse en cualquier momento. La confidencialidad y el anonimato de los participantes se mantienen asegurados mediante uso de seudónimos y eliminación de cualquier información identificable. La solicitud de consentimiento, fue escrito, voluntario, y reversible (Ley 26.529, Salud Pública, 2009). Anexo adjunto presenta el modelo que se utilizó.

Materiales e instrumentos de recolección de datos

Para abordar el objeto de estudio, se recurrió a técnicas de recolección de datos que permitieron captar los aspectos normativos, las experiencias y percepciones de los actores involucrados. En primera instancia, el análisis documental se llevó a cabo mediante la revisión de la legislación vigente, políticas públicas implementadas, protocolos

institucionales y documentos de organismos oficiales. La validez de dichas fuentes se garantizó mediante la verificación del origen y autenticidad de los artículos utilizados. Se recurrió a publicaciones en medios jurídicos especializados (Ministerio de Justicia, Red Nacional Información, 2023) bases de datos judiciales (Datos abiertos sobre género, 2018) y medios de prensa con trayectoria en el tratamiento de la temáticas, como *Página/12* (2022), *Diario Judicial* (2025) y el Observatorio de Ciberdelitos y Derechos Digitales – Ocedic (2021). Con respecto a las entrevistas semiestructuradas, se diseñaron guías con preguntas abiertas, que permitieron explorar representaciones, prácticas y obstáculos. Los encuentros fueron grabados para garantizar una recopilación precisa. Anexo adjunto presenta el modelo que se utilizó.

Análisis de los resultados

El análisis de datos del material recolectado cualitativamente —incluyendo entrevistas y fuentes judiciales— se realizó mediante codificación temática. Se trabajó con una serie de categorías, construidas a partir de los objetivos planteados y las observaciones del trabajo de campo. Las categorías principales fueron: perfil del agresor digital, tipo y modalidad de violencia digital, relación víctima-agresor, impacto psicosocial en las víctimas, respuesta institucional, estereotipos y sesgos institucionales, y vacíos formativos en operadores jurídicos y fuerzas de seguridad. El proceso fue asistido con herramientas digitales de análisis textual y se desarrolló en las siguientes etapas: (1) Lectura exploratoria del material documental, (2) Codificación abierta, (3) Codificación selectiva, (4) Triangulación de datos, (5) Uso de herramientas digitales.

Los resultados del análisis se presentaron en forma de ejes temáticos, ilustrados con citas textuales representativas y articulados con los hallazgos cuantitativos, los cuales se analizaron mediante técnicas estadísticas descriptivas, para identificar tendencias y correlaciones. Este análisis facilitó la triangulación de datos, los marcos normativos vigentes y las prácticas institucionales observadas, lo que permitió elaborar interpretaciones críticas.

Variables de Estudio

A continuación, se presentan las definiciones conceptuales y operacionales de las principales variables que guiaron el análisis en esta investigación:

1. Hostigamiento Digital: hace referencia a la práctica de acosar a una persona mediante el reiterado uso de plataformas en línea, con el propósito de generar angustia emocional.
2. Intimidación Digital: implica el uso de las tecnologías para amenazar a una persona con ocasionarle daño físico o psicológico, generando en ella miedo o vulnerabilidad.
3. Difusión No Consentida de Imágenes: implica a la distribución de imágenes de una persona sin su consentimiento con fines de humillación o venganza.
4. Vínculo Previo: refiere a cualquier relación que haya existido entre la víctima y el agresor antes de que se materializara la violencia digital.
5. Sesgos Institucionales: son prejuicios o actitudes de los operadores jurídicos y de seguridad que afectan la interpretación y respuesta ante los delitos de violencia digital.
6. Revictimización: ocurre cuando las víctimas son sometidas a un tratamiento que les causa daño adicional.

Aportes al análisis del comportamiento criminal digital

Para concluir el apartado metodológico e introducir los resultados obtenidos, es relevante abordar cómo ciertos agresores digitales—como acosadores virtuales o stalkers— replican patrones conductuales, ejercen manipulación sobre la víctima, y evidencian indicios de planificación. Estos comportamientos presentan similitudes con dimensiones analizadas en criminología respecto de los agresores seriales, tales como los perfiles psicológicos, las motivaciones y la reincidencia. Aunque no se pretende equiparar delitos, este enfoque comparativo busca trasladar herramientas analíticas internacionales al estudio de nuevas formas de violencia. En este sentido, las teorías que se han formulado para entender estructuras delictivas organizadas—como las que se aplican al estudio de homicidios seriales— pueden servir como un marco valioso para detectar dinámicas que también están presentes en distintas formas de violencia digital.

Dado que gran parte de la literatura sobre análisis de comportamiento criminal proviene de investigaciones internacionales publicadas en inglés, se consideró pertinente incorporar algunos textos clave de consulta bibliográfica en ese idioma. Estos aportes sirven para ampliar la perspectiva criminológica del fenómeno estudiado, aun cuando el contexto local sea diferente.

Autores como Egger (1998) han destacado la importancia que es entender la organización y planificación en ciertos comportamientos criminales. Estos elementos también se pueden observar en los agresores digitales que hostigan a sus víctimas. Por otro lado, Canter (2003) desde la perspectiva de la psicología investigativa, argumenta que analizar los patrones de

conducta delictiva nos ayuda a crear tipologías que son útiles para la intervención preventiva y judicial, incluso en situaciones que no involucran homicidio, pero que sí causan daños psicológicos continuos. La investigación de Yardley y Wilson (2015), por ejemplo, examina cómo los perfiles criminológicos tradicionales deben adaptarse a nuevos contextos tecnológicos, analizando cómo la agresión se transforma en entornos digitales sin perder sus elementos fundamentales: poder, control y persistencia. Estas lecturas, lejos de descontextualizar el fenómeno, contribuyen enriqueciendo el análisis del fenómeno, integrando variables individuales, relacionales e institucionales en su estudio.

En Argentina, el estudio del comportamiento delictivo se volvió muy importante en los últimos diez años, con grandes aportes de la psicología forense y la criminología aplicada. Una de las personas clave es la psicóloga María Laura Quiñones, experta en hacer perfiles de delincuentes y asesora de la Policía Federal Argentina en investigaciones complejas, sobre todo homicidios y delitos sexuales. Su trabajo usa el modo de búsqueda del FBI, ajustado a la realidad local, con el objetivo de formar perfiles de agresores desconocidos mediante el análisis de la escena del delito y el estudio del comportamiento. Debido a su labor, el diseño de perfiles delictivos ahora es una herramienta útil para mejorar la acción frente a diferentes tipos de delitos. Además, sus contribuciones alcanzan el campo digital, en el que es crucial analizar los patrones de comportamiento desde un enfoque forense especializado.

Asimismo, la Asociación Argentina de Psicología Jurídica y Forense ha sido clave en el desarrollo del análisis criminal en el país, reuniendo a profesionales que colaboran con el sistema judicial. Un ejemplo es el del psicólogo Gabriel Letaif, quien coordina un equipo de investigación criminológica dentro del Ministerio Público Fiscal de Chubut. Este grupo ha

incorporado técnicas como la perfilación criminal en casos de delitos sexuales abriendo el camino para su adaptación a contextos de violencia digital, donde las motivaciones y formas de manipulación poseen cierta similitud. En Santa Fe, la psicóloga forense Paula I. Aramburu ha hecho contribuciones a través del estudio clínico-jurídico del homicidio y la subjetividad del agresor. Una de sus investigaciones notables es sobre un caso de matricidio, expuesto en su libro *Emilce, la costurera* (2013); donde muestra cómo la psicología forense puede ayudar a entender y describir a los agresores que tenían un vínculo previo con la víctima.

La aplicación de la perfilación criminológica, apoyada en los aportes de la psicología y criminología—especialmente en lo que se refiere a la persistencia de marcas psicológicas en acciones delictivas —es muy útil para analizar agresores digitales. Tal como señala Norza-Céspedes (2021), combinar pruebas físicas, conductual y psicológica ayuda a reconstruir el perfil de quien hizo el delito, sus motivaciones y maneras de actuar. En este aspecto, dichos aportes permiten pensar en cómo adaptar y usar estas herramientas en entornos virtuales, donde los indicios pueden encontrarse en capturas de pantalla, patrones de hostigamiento, tácticas de manipulación y modalidades de exposición pública. Estos trabajos son clave para hacer un entendimiento preciso y contextualizado del comportamiento criminal digital.

Resultados

Para examinar los datos recolectados, se crearon diversas categorías analíticas teniendo en cuenta los objetivos de la investigación y las observaciones realizadas durante el trabajo de campo. Estas categorías facilitaron la organización de la información y la detección de tendencias recurrentes, así como en las respuestas ofrecidas por las instituciones.

Perfil del agresor digital

Al analizar los testimonios, se notó que el agresor generalmente mantiene una conexión emocional o una relación cercana con la víctima. Esta proximidad le brinda una comprensión intensa que utiliza para actuar de forma agresiva. Se resaltan actitudes como humillar a la víctima en plataformas públicas, demostrando de manera evidente su intención de control en el mundo digital. Desde el foro de justicia de familia, en base a expedientes existentes, se obtuvo que el agresor tiende a ser una persona que naturaliza el control e intromisión en la vida de la víctima como una extensión de su rol dentro del vínculo que alguna vez compartieron. A través del uso de la tecnología, buscan perpetuar el poder, la vigilancia o la intimidación, valiéndose de información sensible o accesos previos otorgados voluntariamente. Este accionar suele justificarse como un derecho legítimo derivado del vínculo afectivo anterior, lo cual lo convierte en una figura compleja desde lo jurídico.

Tipo y modalidad de violencia digital

Se identificaron conductas habituales tales como hostigamiento en línea, amenazas, difusión de imágenes sin consentimiento, escraches y publicaciones denigrantes en redes sociales. El ambiente digital permite un hostigamiento constante, de difícil detección, que

puede ocurrir en cualquier instante del día y desde el anonimato o con perfiles falsos. El uso común de WhatsApp y redes sociales evidencia un patrón de denigración pública, afectando directamente la imagen social de la víctima. A su vez, se observó que estas modalidades persisten incluso luego de la finalización del vínculo, en un intento de mantener control sobre la víctima mediante el entorno virtual.

Relación víctima-agresor

Las entrevistas realizadas muestran que las relaciones emocionales anteriores entre víctima y agresor juegan un papel crucial en la percepción del peligro y en la gestión del fenómeno. Desde la perspectiva policial, el reconocimiento previo del agresor por parte de la víctima facilita procesos de comprobación, como la petición de información técnica a través de solicitudes propias a plataformas digitales (por ejemplo, Facebook), que demanda información como direcciones IP y ubicación del emisor del contenido. Este conocimiento facilita la rapidez en la detección del agresor y la formulación de indicios que respalden la denuncia.

Con respecto al equipo interdisciplinario de políticas de género, los entrevistados resaltan que el vínculo previo conforma un factor importante en la frecuencia y gravedad de los hechos. La cercanía emocional, la confianza establecida y el acceso a datos privados potencian los mecanismos de control, manipulación o violencia. Las profesionales hacen hincapié en que, tras la sanción de normativas de género, la presencia de un vínculo previo entre las partes otorga mayor peso a la prueba e intensifica la valoración del suceso. En este sentido subrayan que la finalización de las relaciones, suele desencadenar episodios de

violencia, los cuales no deben ser minimizados, incluso si no existen antecedentes físicos o psicológicos anteriores.

En relación a las declaraciones de las personas que fueron y continúan siendo víctimas de violencia digital, describen sentimientos de vergüenza, aislamiento familiar, impacto en sus relaciones sociales, y problemas para reconocer el origen de la violencia.

Según el funcionario judicial, la intimidad preexistente facilita el conocimiento de rutinas, vulnerabilidades o relaciones de la víctima, lo cual incrementa el nivel de daño, como también incide en la percepción institucional del hecho: se lo considera “conflicto privado” más que una situación de violencia, lo que disminuye la gravedad atribuida al delito.

Impacto psicosocial en las víctimas

El resultado de las entrevistas realizadas a diez individuos afectados por violencia digital —cinco hombres y cinco mujeres— reveló varios aspectos relacionados con la percepción y experiencia. Ante la pregunta acerca de cómo definen el concepto de violencia digital, todos los individuos mencionaron ataques por medio de redes sociales y mensajería instantánea, que incluyen amenazas, hostigamiento y situaciones de control. Un 80 % de las mujeres y un 20 % de los hombres indicaron haber sido objeto de control digital por sus ex parejas, principalmente mediante el seguimiento de las redes sociales, los horarios de trabajo y las comunicaciones personales.

En cuanto a la relación con el individuo agresor, tanto las mujeres como los hombres admitieron haber mantenido una relación sentimental anterior, siendo esta relación un

elemento que complicaba en varias situaciones la detección temprana de la violencia. El 60 % de los hombres relataron un proceso gradual de control que llegó hasta la agresión verbal por redes, mientras que el 60 % de las mujeres refirió que la violencia continua incluso tras la separación, a través de diferentes medios y, en algunos casos, presencias físicas no deseadas en su casa o lugar de trabajo. En relación con el propósito de la agresión, el 60% de los hombres identificaron comportamientos dirigidos al control y a la humillación pública, mientras que el 80% de las mujeres aceptaron inicialmente estos actos, aunque posteriormente admitieron haber sido objeto de supervisión y manipulación emocional. Respecto al impacto, todos los varones manifestaron haber sufrido daños emocionales y sociales, en cambio, el 80% de las mujeres experimentó contención en su ambiente, y una de ellas se sometió a terapia psicológica especializada. Sobre la intervención institucional, el 80 % de los hombres hicieron denuncias —tres de ellos reportaron incumplimientos de medidas preventivas—, mientras que el 100 % de las mujeres lo hizo, todas con miedo justificado ante la insistencia del agresor. Sin embargo, el 40 % de los hombres expuso vergüenza o miedo al denunciar, y sólo uno expresó seguridad en el procedimiento. El 100 % de las mujeres opinó que el entorno social y los casos de Femicidios influyen en la respuesta que les brinda el estado, aunque indicaron una falta de acompañamiento. En última instancia, mientras los hombres criticaron una inequidad en la implementación de las leyes de género, las mujeres acordaron que las acciones preventivas presentes resultan insuficientes, exigiendo sanciones más duras y métodos más eficientes para combatir el acoso digital.

Respuesta institucional

Respecto a la capacitación en ambientes digitales, el personal policial señaló haber obtenido poca formación durante su formación inicial, y en la actualidad no dispone de capacitaciones. La experiencia obtenida que les permite desempeñar sus funciones, deriva del trabajo habitual en la recolección de denuncias y del cumplimiento de las directivas ordenadas por las fiscalías intervinientes, las cuales guían en los métodos de preservación digital y recolección de pruebas.

Por otra parte, desde el equipo interdisciplinario se reconoció que la violencia digital no se aborda de forma directa en su práctica. Si bien se encuentran con situaciones que involucran agresiones verbales, amenazas o difusión no consentida de imágenes, éstas son derivadas habitualmente a unidades especializadas como la DDI (Dirección Departamental de Investigaciones), dado que el gabinete no cuenta con los recursos técnicos ni las competencias para verificar la procedencia de las publicaciones o constatar delitos digitales.

El sistema judicial presenta limitaciones desde el plano normativo, técnico y cultural. La falta de tipificación específica dificulta la persecución penal, resolviendo un encuadre en figuras tradicionales que no reflejan la particularidad del entorno digital ni el vínculo previo. Desde lo técnico, la ausencia de recursos informáticos adecuados complica la preservación de pruebas y el seguimiento de los casos. Sin embargo, se intentan compensar estos vacíos mediante medidas de protección urgentes, como prohibición de contacto o cese de hostigamiento y actos intimidatorios.

En relación a las mujeres entrevistadas refieren haber recibido medidas cautelares preventivas de manera más inmediata, pero, en algunos casos, ineficaces ya que, si el agresor incumplía las medidas, debían denunciar un hecho de desobediencia, cuya causa no tenía la atención necesaria por parte de la justicia y no les brindaban un acompañamiento posterior. Por su parte, los varones perciben un desconocimiento y desinterés por parte de las instituciones, lo que dificulta la contención.

Estereotipos y sesgos institucionales

Uno de los objetivos propuestos, se concentró en detectar estereotipos y prejuicios institucionales que afectan la interpretación del fenómeno. En este contexto, las entrevistas efectuadas tanto al personal de policía como a los miembros del equipo interdisciplinario revelaron diferentes puntos de vista. Desde el ámbito policial, se redujo la importancia del género y se resaltó la edad de la víctima como un factor crucial para la urgencia del abordaje. Se indica que las denuncias que involucran a niños suelen cobrar mayor relevancia debido a su vulnerabilidad e incomprensión de las consecuencias, mientras que se asume que los adultos dan su consentimiento previo para la divulgación de contenidos personales.

En cambio, el equipo interdisciplinario resaltó el impacto crucial del vínculo sentimental previo. Argumentan que, en contextos de rupturas de pareja, se observa con frecuencia la continuidad del ciclo de violencia a través de hostigamiento, control o manipulación emocional, lo cual complejiza el abordaje institucional y requiere una mirada integral que contemple la historia entre los involucrados

En relación a cómo las víctimas perciben el impacto del género o la identidad, se notaron diferencias entre hombres y mujeres. Solo uno de los cinco hombres consideró que su identidad tuvo impacto en la violencia digital que sufrió, mientras que cuatro lo descartaron. Por otro lado, de las cinco mujeres entrevistadas, tres sostuvieron que el género fue un elemento crucial, mientras que las otras expresaron incertidumbres.

El funcionario judicial entrevistado, señaló que algunos funcionarios tienden a percibir estas situaciones como celos, conflictos personales o temas privados, lo cual reproduce estereotipos que deslegitiman la violencia. Dicha situación se traduce en intervenciones judiciales más lentas, y en una respuesta que no siempre protege eficazmente a las víctimas.

Vacíos formativos en operadores jurídicos y fuerzas de seguridad

Durante el trabajo de campo, las personas entrevistadas coincidieron en que los integrantes de las fuerzas de seguridad carecen de una formación específica en violencia digital. Que cuando se presenta una denuncia de este tipo, lo más común es que el caso se derive directamente a la Dirección Departamental de Investigaciones. Varios operadores admitieron que no contar con herramientas conceptuales y prácticas complica entender el problema y, por lo tanto, influye en la manera en que se responde a las víctimas.

Desde el foro de familia se mencionó que las fuerzas de seguridad, como auxiliares de la justicia, enfrentan dificultades especialmente en la recolección de pruebas digitales válidas y en el acompañamiento inicial a las víctimas.

En cuanto al trabajo conjunto entre instituciones, si bien se destacó que hay una comunicación constante entre fuerzas de seguridad, fiscalías y juzgados, también se señaló

que esta coordinación muchas veces no toma en cuenta las particularidades del entorno digital ni contempla estrategias específicas para estos casos.

Discusión

En un entorno social y legal cada vez más influenciado por la digitalización de la violencia, esta investigación buscó analizar las complejidades que toma la conducta delictiva cuando existe una relación anterior entre víctima y perpetrador. Además de narrar eventos, se buscó entender de qué manera esa relación anterior influye en la dinámica del delito y la reacción de las instituciones. Se analizó el fenómeno considerando los prejuicios y estereotipos que aún persisten, los cuales dificultan una comprensión del delito y, a su vez, complican la capacidad de las instituciones para ofrecer una respuesta efectiva. En este contexto, la carencia de formación específica se convierte en un problema, puesto que influye en la forma en que se maneja una denuncia y en la realización de la investigación y el proceso judicial.

Asimismo, se exploraron las características de los lazos afectivos o familiares que había antes del suceso, examinando de qué manera influyen en la forma en que se reconoce el daño padecido por la víctima, tanto en el ámbito social como en el institucional. Con base en estos descubrimientos, la investigación no se restringió a detallar el problema, sino que progresó hacia el desarrollo de herramientas útiles que ayuden en la identificación y adecuada interpretación de las pruebas. El propósito final es evidente: contribuir a una intervención más completa, empática y efectiva por parte de los especialistas, manteniendo siempre la atención en las necesidades auténticas de cada víctima

Respecto a la respuesta del Estado, se encontraron brechas importantes en la capacitación del personal judicial y de seguridad, lo que resulta en interpretaciones erráticas o atenuadas de las conductas reportadas y en una delegación hacia entidades como la DDI, sin una

intervención que sea contextualizada y empática. Asimismo, se observó una escasa colaboración entre instituciones, caracterizada por la ausencia de protocolos precisos y la reducida aplicación de tecnologías. En conjunto, estos elementos muestran cómo los prejuicios institucionales y los estereotipos relacionados con el género, la edad y las relaciones afectivas influyen en la comprensión de los delitos, produciendo respuestas desiguales y, en muchas ocasiones, que revictimizan. En estos casos, el acceso a la justicia se ve impedido por una interpretación parcial del conflicto, en la que la subjetividad de la víctima es deslegitimada o minimizada por no alinearse con el prototipo de “víctima ideal” (Christie N., 1986)

Se observa que esta clase de violencia, frecuentemente oculta por su naturaleza intangible y continua, produce un efecto psicosocial en la víctima que perjudica su autoestima, el bienestar emocional y su ambiente laboral y familiar. Como señala Natalia Zuazo (2018) el silencio generado por la violencia digital se manifiesta en temor, soledad y vergüenza, principalmente entre las mujeres jóvenes, quienes también se enfrentan a barreras institucionales al buscar denunciarlas. A partir de la teoría del etiquetamiento de Becker (1963), se entiende cómo numerosas víctimas son estigmatizadas por el sistema judicial y la opinión pública, siendo colocadas en una posición de culpabilidad o provocación en relación a su propia victimización. Esta tendencia se intensifica en casos vinculados a la difusión no consentida de imágenes íntimas, donde se redirige la atención del verdadero agresor hacia conductas previas de la víctima.

A esta situación se suma la manipulación o intimidación ejercida por los agresores, quienes a menudo disponen de datos personales adquiridos durante la relación anterior. Según Zuazo (2018) las tecnologías no son neutrales, si no que refuerzan estructuras

existentes, funcionando como una extensión del control y la opresión. De este modo, la investigación no solo ofrece pruebas empíricas para el desarrollo de políticas públicas concretas, sino que también destaca una problemática estructural que requiere un cambio en las formas de intervención, prevención y reparación del daño

Desde una perspectiva criminológica, diferentes teorías facilitan el estudio del comportamiento de los delincuentes. Modelos como la teoría de la elección racional, el autocontrol, la teoría de la cepa, las rutinas diarias y el aprendizaje social nos permiten entender los diferentes motivos, oportunidades y factores situacionales que influyen en este tipo de delitos. En términos generales, estos comportamientos son favorecidos por una sensación de impunidad, la asimilación de patrones violentos y la falta de barreras tecnológicas y legales efectivas. El ámbito digital, por lo tanto, se transforma en un lugar adecuado para llevar a cabo violencia sin repercusiones inmediatas. Esta impunidad se intensifica debido a la escasa formación técnica y la ausencia de una perspectiva de género en el sistema penal. En este marco, la victimología ofrece instrumentos para entender tanto las marcas psicosociales en las víctimas como los patrones que dictan su elección. Como señala Garrido (2000), los agresores suelen elegir a sus víctimas considerando su vulnerabilidad y accesibilidad, lo que, en el entorno digital, se manifiesta en una mayor exposición y disponibilidad de información.

Los resultados del trabajo de campo validaron la hipótesis propuesta, mostrando que la carencia de capacitación en delitos digitales con enfoque de género, sumado a la continuidad de estereotipos en los operadores jurídicos y de seguridad, influye directamente en la interpretación de los hechos cuando hay una relación previa entre la víctima y el agresor. En la mayoría de los casos estudiados, los agresores eran exnovios o individuos del círculo

cercano, lo que les facilitó obtener información privada que luego fue utilizada para llevar a cabo violencia digital. Las víctimas, además de experimentar efectos emocionales como ansiedad, soledad y miedo, demostraron una evidente percepción de ineptitud institucional. Esto se vincula con la falta de conocimiento de los operadores sobre cómo manejar estos casos.

El análisis del marco jurídico actual mostró la existencia de vacíos legales y desafíos institucionales que impiden una respuesta efectiva. Si bien la Ley N°25326 de Protección de Datos Personales (2000) ofrece cierta protección para la información privada, no aborda de forma específica las diversas modalidades de violencia digital, creando así una zona gris normativa que limita la atención y reparación integral de las víctimas.

La aprobación de la Ley Olimpia N°27736 (2023), que integra la violencia digital como tipo de violencia de género en la Ley N.º 26.485 (2009), significó un progreso importante al identificar acciones como violencias hacia las mujeres y fijar estrategias de prevención y penalización. No obstante, los retos continúan: la falta de un tipo delictivo específico obliga a clasificar estos actos en delitos comunes como amenazas, grooming o violación de la privacidad, lo que dificulta evaluar correctamente su seriedad. Asimismo, se reconocieron barreras operativas significativas, como la carencia de protocolos específicos para la recolección de evidencia digital, el escaso conocimiento técnico del personal involucrado, y la complejidad para implementar acciones urgentes adecuadas a la realidad social

Por otra parte, la Ley Olimpia tiene un alcance restringido, ya que considera solo a mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTQI+ como víctimas, excluyendo a hombres, lo que subraya la urgencia de promover una legislación más inclusiva. A esto se añade la limitada formación de los funcionarios; a pesar de que la Ley Micaela N°27499 (2019)

impone capacitación obligatoria en perspectiva de género, se constató la falta de contenidos específicos sobre violencia digital, lo que puede resultar en prácticas revictimizantes y en la desestimación de denuncias válidas

Varios autores han tratado estas restricciones. La diputada Mónica Macha, por su parte, ha indicado que, aunque se han obtenido progresos en el reconocimiento de la violencia digital en el ámbito legal, persisten obstáculos significativos para su implementación, principalmente debido a la carencia de formación adecuada entre quienes gestionan el sistema (Macha, 2024) . Por su parte, la politóloga y periodista Natalia Zuazo ha analizado cómo la falta de reglas y transparencia de las plataformas digitales compromete la protección real de los derechos en línea (Zuazo N, 2015). En ese mismo sentido, la Fundación Colsecor (2023) ha advertido sobre el crecimiento constante de la violencia digital de género en Argentina y ha resaltado la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para poder enfrentarla de manera más efectiva.

Simultáneamente, se reconocen obstáculos tecnológicos y legales: la rapidez en la difusión de contenidos digitales y el uso de plataformas extranjeras complican la eliminación del material y la localización del responsable. La falta de una regulación clara sobre el accionar de plataformas como Meta (Facebook, Instagram, WhatsApp) empeora esta situación, dado que en Argentina no hay leyes que las obligue a actuar con rapidez ante situaciones de violencia digital. Como resultado, la Ley N.º 25.326 se vuelve inadecuada ante los retos del entorno digital actual

Estos descubrimientos respaldan la idea de que la violencia digital debe ser considerada no como un fenómeno separado, sino como parte de una estructura social que reproduce desigualdades materiales, simbólicas y tecnológicas. Las tecnologías de la información y la

comunicación (TIC) lejos de garantizar relaciones más igualitarias, pueden amplificar dinámicas de control, hostigamiento y visibilidad pública. En resumen, el enfoque legal e institucional continúa siendo restringido, fragmentado y excluyente, lo cual mantiene la desigualdad y revela una deuda estructural del Estado en relación con derechos, justicia y protección. Por eso, el reto es conjunto e interdisciplinario, requiere repensar el rol del Estado, fomentar una educación integral con enfoque de género y derechos digitales, y desarrollar redes institucionales que garanticen una ciudadanía digital completa, libre y segura

Dentro de esta investigación, se planteó ofrecer conocimientos y herramientas sobre violencia y evidencias digitales a los profesionales que atienden directamente a las víctimas, así como fomentar líneas de intervención y capacitación dirigidas a operadores legales y de seguridad. Esta propuesta nace de la urgencia de reforzar las habilidades técnicas y humanas de los involucrados en las etapas iniciales del proceso para asegurar respuestas más compasivas, ayudar a una transformación estructural que integre la prevención, la acción penal efectiva, la reparación a las víctimas y la formación continua e interdisciplinaria

Para lograr un cambio real, es necesario dejar de ver la violencia digital como simples conflictos personales y reconocerla como un riesgo real para la seguridad pública y la salud emocional de quienes la sufren. Muchas veces, la aparente neutralidad de las instituciones, termina reforzando desigualdades de fondo. Por lo tanto, la capacitación de quienes intervienen en estos casos debe abarcar aspectos técnicos y legales, herramientas conceptuales acerca de orientación sexual, identidad de género, masculinidades y diversidad, que permitan asegurar intervenciones empáticas y con enfoque de derechos

Se sugiere tratar la violencia digital como un fenómeno estructural, influenciado por diversas dimensiones de desigualdad como el género, la edad, la clase social, la orientación sexual y el acceso desigual a la tecnología. Los relatos recopilados evidencian la necesidad de desarrollar políticas públicas que reconozcan la singularidad del vínculo entre víctima y agresor en espacios digitales, y que apunten a una actualización del marco legal. En este sentido, se argumenta que el delito digital no es menos real por ocurrir en el ciberespacio, y que su impunidad tampoco debería serlo. Reconocerlo, legislarlo, prevenirlo y sancionarlo es una responsabilidad estatal urgente. Los resultados de este estudio destacan la urgente necesidad de establecer programas de formación integral dirigidos a operadores jurídicos, fuerzas de seguridad y grupos interdisciplinarios. Estos programas necesitan incluir temas concretos sobre violencia digital, derechos digitales, gestión de evidencias tecnológicas y perspectiva de género, para poder ir más allá de la visión limitada que prevalece en la actualidad.

En virtud a lo expuesto, se sugiere la formación de Unidades Especializadas en Violencia Digital de Género en el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal, conformadas por grupos interdisciplinarios formados en evidencia digital y perspectiva de género. Asimismo, se propone una normativa específica a nivel provincial que defina protocolos precisos de acción y coordinación entre instituciones. La capacitación obligatoria y permanente en violencia digital debe integrarse en la Ley Micaela, enfocándose en la perspectiva interseccional y en el manejo correcto de la evidencia digital. Además, se propone establecer un Observatorio Provincial de Violencia Digital, modificar el Código Procesal Penal para optimizar la obtención de pruebas, alianzas con plataformas tecnológicas para facilitar el acceso a la información, y campañas públicas de concienciación.

Además de las medidas de prevención, capacitación y coordinación entre instituciones, es crucial analizar el sistema de sanciones vigente. La aplicación de sanciones más equitativas y adecuadas al delito debe actuar como un recurso ejemplar que comunique un mensaje social evidente: este tipo de agresiones conllevan repercusiones reales. El sistema judicial debe castigar de forma decisiva, pública y apropiada a los agresores, ofreciendo una compensación simbólica y promoviendo un cambio cultural. La adecuada aplicación de la ley, en este contexto, desempeña una función educativa que puede promover la reflexión social acerca de los límites de la acción digital y desincentivar comportamientos violentos normalizados (MarcadorDePosición1).

La impunidad no solo intensifica el perjuicio personal, sino que normaliza y reproduce la violencia. Por lo tanto, una justicia que funcione con enfoque de género, uso tecnológico y solidez ética se vuelve esencial para asegurar derechos, prevenir agresiones y reafirmar el compromiso del Estado con una ciudadanía digital protegida. Estas sugerencias se basan en los compromisos internacionales adoptados por el Estado argentino mediante la Constitución Nacional Argentina (1994, Art. 75 inc. 22), y buscan crear un sistema de justicia que responda a los desafíos del siglo XXI, asegurando una ciudadanía digital completa, segura y con igualdad de género.

Referencias

(s.f.).

Addati, F. (2021). La violencia de género digital como forma especial de afectación de los derechos personalísimos en redes sociales. *Revista de Derecho*, 197-231. doi:file:///C:/Users/julia/Downloads/1205-Texto%20del%20artículo-5063-2-10-20220911.pdf

Observatorio de Femicidios en Argentina Zambrano. (2020). *10 Años de informes de Femicidios en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Asociación Civil La Casa del Encuentro. doi:https://www.porellaslibro.com/libros/porellas2020-spanish.pdf

Aramburu Paula I. (2013). *Emilce, la costurera. Homicidio, locura y subjetividad*. Buenos Aires, Argentina: Letra Viva. doi:https://es.scribd.com/document/763261085/ARAMBURU-Emilce-La-Costurera?

Becker, H.S. (1963). *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance*. New York.: Free Press. doi:https://faculty.washington.edu/matsueda/courses/517/Readings/Howard%20Becker%201963.pdf?

Canter, D. (2003). *Mapping Murder: The Secrets of Geographical Profiling*. Virgin Books.

Christie N. (1986). *The ideal victim. From crime policy to victim policy: Reorienting the justice system*. London: In E. A Fattah. Obtenido de

<https://bristoluniversitypressdigital.com/downloadpdf/book/9781447339151/front-5.pdf?>

Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). *Social change and crime rate trends: a routine activity approach* (Vols. 44 (4) 588-608.). *American Sociological Review*. doi:<https://www.jstor.org/stable/2094589?origin=crossref>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (12 de Noviembre de 2015). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en America*. CIDH. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

Diario Judicial.com S.A. (08 de febrero de 2025). *Del grupo de Whatsapp a tribunales*. Obtenido de <http://www.diariojudicial.com>

Editorial La Página S.A. (02 de Agosto de 2022). *Un fallo para sancionar la venganza de los videos*. Obtenido de <https://www.pagina12.com.ar/441757-un-fallo-para-sancionar-la-venganza-de-los-videos>

Egger, S. (1998). *The Killers Among Us: An Examination of Serial Murder and Its Investigation*. Pearson Education (US).

El Senado y Cámara Diputados de Nación Argentina. (21 de Octubre de 2009). *Ley 26.529, Salud Publica*. Argentina. doi:<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26529-160432/actualizacion>

Fortete, C. (2012). *El analisis operativo de casos como técnica de investigacion criminal en criminalistica y criminologia: implicancias prácticas de la investigacion penal*.

Cordoba, Argentina: Advocatus. Obtenido de https://www.academia.edu/39895290/Analisis_Operativo_de_Casos_Fortete_en_Bertrone_Fenoll_

Fundación Colsecor. (2023). *Fundación Colsecor*. (F. Colsecor, Editor) doi:<https://www.fundacioncolsecor.org.ar/novedades/un-freno-violencia-digital-genero-n13122>

Garrido Genovés, Vicente. (2000). *El psicópata: Un camaleón en la sociedad actual*. Ariel. Obtenido de https://granatensis.ugr.es/discovery/search?query=any,contains,991006357329704990&tab=Granada&sortby=date_d&vid=34CUBA_UGR:VU1&facet=frbrgroupid,incluye,39175140863999294&lang=es&offset=0

Garrido, V., Stangeland, P., Redondo, S. (2013). *Principios de criminología (4ª ed.)*. Valencia: Tirant lo Blanch. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/119506099/Principios-de-Criminologia-Vicente-Garrido-Santiago-p-Stangeland-Santiago-Redondo>

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill / Ineramericana Editores, S.A. de C.V. doi:<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodología%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Macha, M. (30 de 10 de 2024). Mónica Macha con la 750. (RadioAM750, Entrevistador)
doi:<https://www.pagina12.com.ar/779221-monica-macha-hay-un-gran-desafio-a-la-hora-de-regular-los-en>

Maffia, D. (2017). Violencia de género: emociones y violencias extremas en el tratamiento judicial. *Revista Pensamiento Penal*. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/doctrina/45799-violencia-genero-emociones-y-violencias-extremas-tratamiento-judicial?>

Ministerio de Justicia de la Nación. (2000). *Ley N.º 25.326 Protección de los datos personales*. Argentina: Boletín Oficial de la República Argentina. doi:<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>

Ministerio de Justicia de la Nación. (2009). *Ley N.º 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. Buenos Aires: Boletín Nacional de la República Argentina. doi:<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-152155/actualizacion>

Ministerio de Justicia de la Nación. (2019). *Ley N.º 27.499 (Vol. Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado)*. Boletín Oficial de la República Argentina. doi:<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/199655/20190110>

Ministerio de Justicia de la Nación. (2023). *Ley N.º27.736 Ley Olimpia*. Buenos Aires: Boletín Oficial de la República Argentina. doi:<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/296572/20231023>

Ministerio de Justicia, Red Nacional Información. (23 de 10 de 2023). *Ley Olimpia. Modificaciones a la Ley 26.485. Violencia Digital*. Obtenido de <https://www.saij.gob.ar/27736-nacional-ley-olimpia-modificaciones-ley-26485-violencia-digital-lnn0029946-2023-10-10/123456789-0abc-defg-g64-99200ncanyel?q=%20tema%3Aviolencia%3Fdigital>

Ministerio de Justicia. Presidencia de la Nación. (02 de 2018). *Datos abiertos sobre genero*. Obtenido de <https://datos.jus.gob.ar/dataset?groups=genero>

Ministerio de Salud de la Nación & OPS. (2022). *Manual clínico: Atención integral de la salud ante situaciones de violencias por motivos de género. Herramientas para equipos de salud*. Buenos Aires. doi:https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56672/9789275326084_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Norza-Céspedes, E. M.-Q.-E. (2021). La técnica de perfilación criminológica: Conocimiento, características y utilidad en Colombia. *Revista Criminalidad*. doi:https://www.researchgate.net/publication/352714143_La_tecnica_de_perfilacion_criminologica_conocimiento_caracteristicas_y_utilidad_en_Colombia

Observatorio de cibercrimen y evidencia digital. (21 de 07 de 2021). *Ocedic- "Cibercasos con perspectiva de genero*. Obtenido de

https://open.spotify.com/episode/3G0BDEXKZweE8Y11DZFlx?go=1&sp_cid=9149a68de2ca844139c786f0c6bdb6b0&utm_source=embed_player_p&utm_medium=desktop

Pastorini J. , Refi M. (2021). Violencia de género digital: Nuevos desafíos para el Sistema Penal Argentino. *Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas*.
doi:<https://revistas.ucalp.edu.ar/index.php/Perspectivas/article/view/146>

Pisoni Carlos. (2019). Violencia digital y control simbólico: aproximaciones criminológicas. *Revista de Ciencias Sociales y Juridicas*, 14 , 45-60.

República Argentina. (1994, Art. 75 inc. 22). *Constitución de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Boletín Oficial de la República Argentina.
doi:<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24430-804>

Tarullo & Frezzotti. (2022). *Jóvenes, medios y redes sociales. Representaciones, usos y prácticas antes y durante la pandemia*. CEDi Centro de Edición y Diseño. UNNOBA.
doi:<https://www.academica.org/yanina.frezzotti/19.pdf>

Yardley,E., y Wilson,D. (2015). *Female Serial Killers in Social Context: Criminological Institutionalism and the Case of Mary Ann Cotton*. London: Palgrave Macmillan.

Obtenido de

https://www.google.com.ar/books/edition/Female_Serial_Killers_in_Social_Context/vSOMCgAAQBAJ?hl=es-

419&gbpv=1&dq=Female+Serial+Killers+in+Social+Context:+Criminological+Institutionalism+and+the+Case+of+Mary+Ann+Cotto&printsec=frontcover

Zuazo N. (2015). *Guerras de internet. Un viaje al centro de la Red para entender cómo afecta tu vida.* Buenos Aires: Debate. Obtenido de <https://nataliazuazo.com/2021/10/05/guerras-de-internet-el-libro/>

Zuazo, N. (2018). *Los dueños de internet.* Buenos Aires: Lecturalandia. doi:<https://catedradatos.com.ar/media/Los-duenos-de-Internet.pdf>

Anexo

Consentimiento Informado

Investigador/a: Daiana Denise Pantaleone

Título de la investigación: Análisis del comportamiento criminal en la violencia digital con vínculos previos: estereotipos, sesgos institucionales y vacíos formativos.

Descripción breve: Esta investigación tiene como objetivo analizar casos de violencia digital entre personas que mantenían un vínculo previo, explorando el impacto de los estereotipos, los sesgos institucionales y la falta de formación en operadores jurídicos y de seguridad. El estudio busca aportar conocimientos para mejorar las respuestas institucionales frente a este tipo de delitos.

Nombre y apellido del participante: _____

Edad: _____

Participación: La participación consiste en responder una entrevista en modalidad presencial o virtual, según corresponda.

Riesgos: La participación no implica riesgos físicos. Sin embargo, dado el carácter sensible de algunos temas abordados, podría generar malestar emocional en determinados casos. Ante esta situación, el participante podrá solicitar la interrupción de la actividad en cualquier momento.

Confidencialidad: Se garantiza el resguardo de la información brindada, asegurando el anonimato de los datos personales y el uso exclusivo con fines académicos y científicos.

Derechos del participante: La participación es completamente voluntaria. El participante puede retirar su consentimiento y abandonar la investigación, sin necesidad de justificar su decisión y sin que ello implique consecuencias.

Lugar y fecha: _____

Firma del participante: _____

Firma del investigador/a: _____

Entrevista al personal del Equipo interdisciplinario de políticas de género

- 1) ¿Cuál es el rol que desempeña el equipo interdisciplinario? ¿Los integrantes cuentan con formación específica en violencia digital y género?
- 2) ¿Cómo se articulan las tareas entre los profesionales del equipo y otras instituciones (como juzgados, fiscalía o policía)?
- 3) ¿Considera que existen dificultades particulares en el abordaje interdisciplinario de este tipo de violencia? ¿Cuáles?
- 4) ¿Cuáles son las conductas más frecuentes que ha observado en casos de violencia digital con vínculo previo? (Ej. hostigamiento, difusión de contenido íntimo, intimidaciones)
- 5) En contexto de violencia digital ¿Qué patrones de conducta observa en los agresores con vínculo previo? ¿Ha identificado rasgos comunes en la modalidad que emplean?
- 6) ¿Considera que el vínculo previo modifica la frecuencia y la justificación del comportamiento? ¿El vínculo influye en cómo se valoran las pruebas o gravedad del hecho?
- 7) ¿Cree que el entorno digital les facilita a los agresores mantener una conducta más prolongada y difícil de detectar por las instituciones?
- 8) ¿Perciben que el sistema judicial ofrece una respuesta adecuada a las víctimas de violencia digital?

9) ¿Cómo describiría el impacto emocional y social de la violencia digital en las víctimas con vínculo previo con el agresor? ¿Existen indicadores emocionales que ayuden a identificar lo que padecen?

10) ¿Qué cambios institucionales o normativos serían prioritarios desde su experiencia?

Entrevista realizada a personal policial de la provincia de Buenos Aires.

- 1) ¿A qué fuerza pertenece y que antigüedad posee? ¿En qué especialidad se encuentra y que funciones desempeña actualmente?

- 2) ¿Ha recibido formación específica sobre violencia digital? ¿Qué herramientas y/o temáticas considera necesarias incluir en futuras capacitaciones para abordar mejor este tipo de casos?

- 3) Al intervenir en denuncias o situaciones relacionadas con violencia digital ¿Cambia su forma de actuar o evaluar el riesgo cuando hay un vínculo previo entre víctima y agresor? ¿Cuál es el procedimiento que se aplica actualmente?

- 4) ¿Qué tipo de pruebas considera válidos en la denuncia? ¿Existen criterios claros en su fuerza para valorar y preservar la evidencia digital en estos casos?

- 5) ¿Considera que existen ideas o estereotipos que influyen en la evaluación de las denuncias o situaciones de violencia digital? ¿Cree que el género de la víctima o del agresor condiciona la respuesta institucional en estos casos?

- 6) En contexto de violencia digital ¿Cuáles son los patrones de conducta más frecuentes que ha observado? ¿Considera que el vínculo previo modifica la frecuencia y la justificación del comportamiento?

- 7) ¿Cree que el entorno digital les facilita a los agresores mantener una conducta más prolongada y difícil de detectar por las instituciones?

8) ¿Qué limitaciones y/o dificultades encuentra para abordar estos casos desde la fuerza?

9) ¿Perciben que el sistema judicial ofrece una respuesta adecuada a las víctimas de violencia digital?

10) Desde su experiencia ¿Qué cambios institucionales o normativos considera necesarios para mejorar la respuesta policial en estos casos?

Entrevista realizada a secretario del foro de justicia de familia

1. ¿En qué área de justicia desempeña funciones? ¿Qué antigüedad posee en la institución?
2. ¿Reciben formación específica en delitos digitales con perspectiva de género?
3. ¿Reciben causas relacionadas con violencia digital entre personas con vínculo previo?
¿Con que frecuencia, y como se aborda legalmente este tipo de hechos desde el fuero de familia?
4. ¿Se detectan patrones de reiteración o persistencia en los actos de violencia digital por parte del agresor conocido?
5. ¿Considera que existen estereotipos que condicionan el análisis de estos casos?
6. ¿Considera que el vínculo previo genera cierta “legitimación” de parte del agresor para invadir la privacidad o continuar la violencia en el entorno digital?
7. ¿Qué limitaciones encuentran para identificar o tipificar la conducta delictiva digital?
8. ¿Qué herramientas legales o técnicas serían necesarias para mejorar el abordaje de estas causas?
9. ¿Qué rol cree que cumple el vínculo previo en la percepción de la violencia digital?
10. ¿Qué aspectos deberían modificarse o fortalecerse en el sistema judicial para mejorar la atención a víctimas?

Entrevista realizada a Víctimas de violencia digital

- Edad:
- Género:
- Nivel Educativo alcanzado:

- 1) ¿Cómo definirías la violencia digital? ¿Qué tipos de agresiones digitales conoces?
- 2) ¿Te sentiste víctima de alguna forma de este tipo de violencia? ¿Tenías algún tipo de vínculo previo con la persona agresora? ¿Qué tipo de acciones realizó la persona agresora?
- 3) ¿Consideras que tu género, orientación sexual o identidad influyeron en la violencia que sufriste?
- 4) ¿Podes describir cómo comenzó la agresión digital? ¿Hubo algún cambio en la frecuencia o modalidad de las agresiones? ¿Crees que ese vínculo influyó en la manera en que se ejerció la violencia
- 5) ¿Crees que hubo una intención de control, castigo o humillación? ¿Por qué? ¿Las acciones ocurrieron solo en el entorno digital o también tuviste consecuencias en tu entorno físico, laboral o familiar?
- 6) ¿Crees que el hecho de haber tenido una relación afectiva con el agresor influyó en cómo viviste la agresión digital? ¿Cómo afectó ese vínculo tu decisión de pedir ayuda o protección? ¿Te resultó difícil reconocer lo que te pasó por ese vínculo previo?

7) ¿Cómo afectó esta situación su vida cotidiana, emocional, laboral o social? ¿Contaste con algún tipo de apoyo o contención? ¿Fue suficiente?

8) ¿Recurriste a la justicia o a alguna institución? ¿por qué?

9) ¿Percibiste que las instituciones actuaron de forma distinta al saber que conocías a la persona que te agredió? ¿Cómo fue tratada su denuncia en términos de género y delito digital? ¿Sentiste que fuiste tratado/a/e de forma diferente por quién sos?

10) Desde tu experiencia, ¿la justicia está preparada para estos casos? ¿Sentiste que las leyes actuales protegieron tus derechos? ¿Qué medidas crees que podrían prevenir este tipo de violencia? ¿Qué cambios propondrías en las leyes o instituciones?